



**Resolución Directoral N° 046 -2013-AG-PSI**

Lima, 30 ENE. 2013

**VISTO:**

El Memorando N°105-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 29 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI; contemplando dicho Proyecto, la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario, el Ingeniero Demetrio Merino Acha, Coordinador en Riego Tecnificado Componente B – PSI SIERRA Cajamarca, mediante el Informe Técnico s/n 2013-AG-PSI-OTR-DMA, indica que el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", ha sido revisado, verificándose que cumple con el contenido mínimo solicitado en las Bases del Concurso y que se han levantado todas las observaciones técnicas, por lo que expresa su conformidad y otorga la viabilidad técnica, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, por el Informe Técnico N° 005-2013-AG-PSI-OTR/ACHV, de fecha 23 de enero de 2013, el Especialista en Riego Tecnificado OTR Componente B PSI Sierra,



informa sobre la inscripción en el Sistema de Inversión Pública de los Formatos SNIP 15: Informe de Consistencia de Estudio Definitivo respecto al PIP viable, y Formato SNIP 16: Informe Técnico de sustentación de la variación del monto de inversión respecto al monto del PIP Viable; indica que el PIP modificado mantiene la condición de viabilidad por cuanto continúa siendo rentable socialmente, asegurando la sostenibilidad de las inversiones; la modificación de partidas, variación de metrados y actualización de precios de los insumos, no afecta la rentabilidad del componente en su conjunto, siendo el costo del expediente técnico de S/. 70,366.73, para atender un área de 5.00 hectáreas, con un sistema de riego de cultivo por aspersión para el cultivo de pastos (ray grass + trébol), beneficiando a dos agricultores;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 530-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-111980-12 remitido a la Entidad, mediante el Oficio N° 1118-12-AG-DVM-DGAAA-111980-12 de fecha 19 de setiembre de 2012, respecto al Proyecto en mención, indica que dada su naturaleza no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del expediente técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", adjuntando asimismo, la Carta de Compromiso del Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza para cumplir con su aporte del 20% del costo del proyecto para la ejecución del mismo;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variación en la Fase de Inversión -OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 28 de enero de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 046 -2013-AG-PSI**

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", con Código SNIP N° 233937, cuyo costo total asciende a la suma de S/.70,366.73 (Setenta Mil Trescientos Sesenta y Seis y 73/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de noviembre de 2012, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico; Diseño Hidráulico; Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Goteo; Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento; Presupuesto y Financiamiento; Estrategias de Implementación del Proyecto; Estudio de Impacto Ambiental y Anexos (10); los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar**, a la Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N° 530-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-111980-12, señalado en el quinto considerando de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Nueva Esperanza", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nueva Esperanza, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca"; conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, y al Artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.



**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO